

SARMIENTO N° 620 3230- PASO DE LOS LIBRES- Corrientes

Abril, 28 de 2020.-

Señor Go	bernador	
De la Prov	vincia de Co	rrientes
Dr. Gusta	vo Adolfo V	aldés
S	1	D

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E., en nuestro carácter de integrantes del Consejo Superior de Colegios Públicos de Abogados de la Provincia de Corrientes, a efectos de solicitarle tenga a bien incluir la actividad de la SUBSECRETARIA DEL TRABAJO y de las DELEGACIONES existentes en cada una de las localidades de la provincia, como servicio esencial que presta el Estado Provincial.

Motiva la presente petición el hecho que desde el rol de profesionales del derecho advertimos que la falta de prestación de servicios por parte de la Subsecretaria de Trabajo perjudica en forma directa a los trabajadores que se ven privados de contar con dicho organismo para la atención de los reclamos laborales.-

También es necesaria el funcionamiento de la subsecretaria de Trabajo para que cumpla la función de ser el órgano de contralor ante convenios laborales celebrados entre trabajador y empleador, especialmente a la hora de pagar indemnizaciones laborales.

Esta falta de funcionamiento en la practica produce un perjuicio al trabajador que se ve privado de percibir la indemnización o pago de cuota ya preconvenida.-

Deberá tener en cuenta que la subsecretaria de trabajo no funciona desde que se decretó el " aislamiento social preventivo y obligatorio" ordenado por el Poder Ejecutivo Nacional Decreto 297/2020 del 19 de marzo

de 2020 y al cual el Gobierno Provincial adhirió por decreto 588/20 del 20 de marzo de 2020.-

Ahora, con las nuevas medidas y actividades autorizadas a partir del 26 de abril del corriente año por el Gobierno Provincial, de autorizar el funcionamiento de comercios, empleo domestico, unido a las actividades agropecuarias y forestales ya habilitadas, hacen que la actividad de la subsecretria de Trabajo resulte necesaria en resguardo de los intereses de los trabajadores y empleadores.

Consientes de las implicancias que genera la pandemia del COVID-19, la Subsecretaria de trabajo deberá implementar el protocolo de actuación necesario para que se pueda realizar una prestación de servicios mediante la utilización de sistemas informáticos, mails y videoconferencias para evitar en cuanto sea posible el tramite presencial de las partes y abogados.

Esperando contar con su invaluable apoyo, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con la más distinguida consideración.

Suscriben:

Dra. Susana Raggio - Presidente (Colegio Público de Abogados de la Cuarta Circunscripción- Paso de los Libres)

Dra. Lilian Sawoczka - Vicepresidente (Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción- Corrientes)

Dr. Luis Reggiardo - Secretario (Colegio Público de Abogados de la Quinta Circunscripción- Santo Tomé)

Dr. Julio Manuel Cáneva – Vocal (Colegio Público de Abogados de la Segunda Circunscripción – Goya)

Dr. Marco Guglielmone – Vocal- (Colegio Público de Abogados de la Tercera Circunscripción- Curuzú Cuatiá)